



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/COP/DEC/15/7  
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 12 A del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### 15/7. Movilización de recursos

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 20 del Convenio como fundamento para proporcionar y movilizar recursos procedentes de todas las fuentes y la pertinencia de los artículos 11 y 21 en este sentido,

*Recordando también* el Objetivo D y la Meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

*Poniendo de relieve* la importancia de aumentar de forma urgente la movilización de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con miras a reducir el déficit de financiación de la biodiversidad, y de proporcionar oportunamente recursos suficientes y previsibles para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

*Haciendo notar* las Metas 14, 15, 16 y 18 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y poniendo de relieve la importancia de la integración de la diversidad biológica para el fortalecimiento de la movilización de recursos y el uso eficaz y eficiente de los recursos a efectos de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Afirmando* la necesidad de iniciar rápidamente una movilización inmediata de recursos procedentes de todas las fuentes, adoptando al mismo tiempo medidas adecuadas para garantizar la movilización sostenida de recursos con el fin de cumplir las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para 2030 y la Visión para 2050, y para movilizar recursos de un modo acorde con la ambición del Marco,

*Reconociendo* que se ha cumplido parcialmente el llamamiento a lograr un aumento sustancial de los recursos destinados a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>1</sup> formulado en la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, y acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados al respecto, reconociendo al mismo tiempo que los recursos no fueron suficientes para permitir la consecución plena y efectiva de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

<sup>1</sup> *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, quinta edición (SCBD, 2020).

*Acogiendo con satisfacción* las promesas de contribuciones de los países donantes como parte de la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

*Reiterando* la importante función que desempeñan las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como base para la determinación de las necesidades y prioridades de financiación nacionales, y para la movilización eficaz y eficiente de recursos procedentes de todas las fuentes de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, incluido, según proceda, para la aplicación de los Protocolos del Convenio, y para la aplicación sinérgica de otros convenios relacionados con la diversidad biológica,

*Recordando* que se ha invitado a las Partes a preparar planes nacionales de financiación u otros instrumentos de planificación similares, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con el subobjetivo 2.2 de la Estrategia para la Movilización de Recursos adoptada en la decisión IX/11,

*Reconociendo* que se requieren asociaciones y colaboración eficaces entre todos los actores pertinentes, y que es necesario reforzar las asociaciones con el sector empresarial y con el sector financiero para movilizar recursos y armonizar las corrientes financieras con la Misión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

*Consciente* de las oportunidades que existen para aprovechar sinergias entre los Convenios de Río, incluidas sinergias relacionadas con la movilización y el uso de recursos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Expresa su aprecio* al Gobierno de Alemania por el apoyo financiero proporcionado para la labor del Grupo de Expertos sobre Movilización de Recursos y por haber acogido el Taller Temático sobre Movilización de Recursos para el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, que se celebró en Berlín del 14 al 16 de enero de 2020;

2. *Acoge con satisfacción* el informe final del Grupo de Expertos, en el que se brinda una evaluación de los recursos procedentes de todas las fuentes necesarios para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y toma nota de los restantes informes del Panel de Expertos considerados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión<sup>2</sup>;

3. *Toma nota* del análisis final de los marcos de presentación de informes financieros recibidos por las Partes, preparado por la Secretaria Ejecutiva;

4. *Toma nota también* de los progresos alcanzados por las Partes en la implementación de la Estrategia para la Movilización de Recursos y la consecución de las metas de movilización de recursos adoptadas en la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Acoge con satisfacción* el hecho de que se haya cumplido el compromiso de duplicar para 2015 los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo<sup>3</sup>;

6. *Reconoce* las contribuciones prometidas para financiar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, reconoce que se necesitan más esfuerzos, y alienta a las Partes que son países desarrollados, otros donantes e instituciones financieras a facilitar el acceso eficiente a esos recursos por medio de canales multilaterales y bilaterales;

7. *Acoge con satisfacción* las nuevas iniciativas, incluidas, entre otras, la NBSAP Accelerator Partnership, la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas 2.0, el Legacy Landscapes Fund, el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica, el Fondo del Japón para la Diversidad Biológica y otros instrumentos, y alienta a los donantes de los sectores público y privado a contribuir a ellos y, a todas las Partes, a hacer uso de estos instrumentos;

---

<sup>2</sup> CBD/SBI/3/5/Add.2/Rev.1, así como CBD/SBI/3/5/Add.1 y CBD/SBI/3/5/Add.3.

<sup>3</sup> *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, quinta edición (SCBD, 2020).

8. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, aprovechando las reformas del Sistema de las Naciones Unidas, siga fortaleciendo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como los fondos y programas, con miras a fortalecer aún más los equipos de las Naciones Unidas en los países con el fin de prestar apoyo a los países para que integren las prioridades señaladas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros instrumentos nacionales de planificación relacionada con la biodiversidad en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible;

9. *Reconoce* los esfuerzos ejercidos por otros instrumentos e instituciones pertinentes para integrar la diversidad biológica en sus decisiones relativas a financiación y programación y los alienta además a armonizar su financiación con los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

10. *Reconoce también* que los países en desarrollo requieren continuamente otros medios de implementación, incluidos apoyo técnico y financiero y creación de capacidad, entre otras cosas, para tomar medidas nacionales tendientes a movilizar recursos y hacer un seguimiento e informar al respecto;

### **Estrategia para la Movilización de Recursos**

11. *Adopta* la Estrategia para la Movilización de Recursos para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que figura en el anexo I de la presente decisión como orientación para facilitar la movilización inmediata de recursos, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

12. *Reconoce* que la estrategia general para la movilización de recursos incluye una fase intermedia (2023–2024) y una fase de mediano plazo (2025–2030);

13. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, organizaciones, el sector privado y otros grupos principales de interesados a tomar en consideración la Estrategia para la Movilización de Recursos como un marco flexible que sirva de guía para la consecución de las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal relacionadas con la movilización de recursos, en consonancia con las circunstancias nacionales;

14. *Invita* a organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, así como a asociaciones de múltiples interesados, a apoyar la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos;

15. *Exhorta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a reformar aún más sus operaciones con el fin de garantizar una corriente de fondos suficiente, previsible y oportuna mediante el establecimiento de modalidades de acceso sencillas y eficaces, como, entre otras, la ampliación de los sistemas de vía rápida y la facilitación de nuevos contribuyentes;

16. *Pide* que se lleve a cabo una transformación fundamental de la arquitectura financiera mundial y la reforma de bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales, incluidos bancos de inversiones, para adecuarlos a la finalidad de apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el desarrollo sostenible y los esfuerzos tendientes a una transición justa en los países en desarrollo;

17. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo, así como a instituciones financieras internacionales y entidades filantrópicas, a apoyar la Estrategia para la Movilización de Recursos y, en particular, a hacer lo siguiente:

a) Identificar y notificar inversiones de su cartera que contribuyan a lograr los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, teniendo en cuenta las orientaciones internacionales pertinentes y buenas prácticas internacionales;

b) Armonizar sus carteras y corrientes financieras con los objetivos del Convenio y con los objetivos y metas del Marco para 2030;

c) Simplificar el acceso a recursos financieros para la biodiversidad;

d) Aumentar la financiación de la biodiversidad apalancando recursos financieros procedentes de todas las fuentes y poniendo en práctica una serie completa de instrumentos, entre ellos enfoques nuevos e innovadores como la movilización de capital privado y la financiación combinada;

e) Informar sobre sus progresos a futuras reuniones de la Conferencia de las Partes.

18. *Invita* a instituciones financieras internacionales y bancos multilaterales de desarrollo, en particular al Grupo Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional, a considerar de inmediato la posibilidad de apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas, asociándose con el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, como se establece en el párrafo 30 de la presente decisión;

19. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a apoyar la Estrategia para la Movilización de Recursos, en particular mediante la integración de la diversidad biológica y el aumento de la financiación directa para la biodiversidad en sus carteras, así como a través de instrumentos para la movilización de inversiones privadas en favor de la biodiversidad;

20. *Toma nota con aprecio* de las recientes iniciativas programáticas de fondos como el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como otros mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación, entre ellos arreglos de financiación para dar respuesta a pérdidas y daños, incluido un fondo, con miras a aprovechar las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos con la finalidad de lograr los objetivos de los Convenios de Río y de los convenios y acuerdos mundiales relacionados con la diversidad biológica;

21. *Alienta* a los fondos y mecanismos de financiación citados en el párrafo 20 anterior a continuar e intensificar su labor destinada a generar y aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica a través de intervenciones complementarias, coherentes y de colaboración que generen un mayor impacto, así como a redoblar los esfuerzos para hacer frente simultáneamente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras;

### **Planes nacionales de financiación**

22. *Alienta* a las Partes a formular, actualizar y ejecutar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, basándose en una evaluación de los gastos y las necesidades de financiación relacionados con la biodiversidad y en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con la finalidad de apoyar la movilización adecuada y oportuna de recursos financieros internacionales y nacionales, públicos y privados, para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

23. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a que incluyan en sus planes nacionales de financiación o instrumentos similares su contribución financiera a la aplicación del Convenio en las Partes que son países en desarrollo;

24. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, según proceda, a que en sus planes nacionales de financiación de la biodiversidad faciliten información sobre el apoyo requerido, recibido y utilizado en materia de financiación y desarrollo y transferencia de tecnología, así como de creación de capacidad, para implementar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

25. *Toma nota con aprecio* de la labor de organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes e interesadas, incluida la Iniciativa para Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tendiente a brindar a los países interesados apoyo financiero y técnico y creación de capacidad para la elaboración, actualización y ejecución de planes nacionales de financiación de la biodiversidad, y a perfeccionar la metodología de la Iniciativa BIOFIN, y alienta a la Iniciativa BIOFIN y a otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas a continuar y ampliar su labor;

26. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar apoyo para la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos de planificación similares, con el fin de apoyar las iniciativas de los países receptores para movilizar recursos a nivel nacional e internacional a efectos de lograr los objetivos nacionales definidos en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de contribuir al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

27. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a continuar y seguir aumentando su apoyo financiero a la Iniciativa BIOFIN y otras iniciativas relacionadas con la finalidad de apoyar la rápida ejecución de planes nacionales de financiación o instrumentos similares por las Partes que son países en desarrollo o las Partes con economías en transición;

### **Medidas de apoyo para ampliar y armonizar los incentivos conforme al artículo 11 del Convenio**

28. *Toma nota con aprecio* de la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos tendiente a prestar apoyo a los países para ampliar y armonizar los incentivos, en particular con el fin de brindar orientación en la detección y evaluación de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y de la financiación de la biodiversidad y armonizar los presupuestos nacionales con los objetivos en materia de clima y de biodiversidad y otros objetivos ambientales, así como la labor pertinente de la Iniciativa BIOFIN, y alienta a las organizaciones a que continúen e intensifiquen aún más esta labor;

### **Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad**

29. *Reconoce* la urgencia de aumentar la financiación internacional de la biodiversidad y de establecer un fondo específico y accesible en 2023 para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que pueda movilizar y desembolsar rápidamente recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes, de un modo acorde con la ambición del Marco;

30. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que establezca, en 2023 y hasta 2030, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, un fondo fiduciario especial para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con miras a complementar el apoyo existente y ampliar la financiación de modo de garantizar su implementación oportuna, teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos previsible, suficiente y oportuna;

31. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que prepare una decisión para que sea examinada por el Consejo sobre la aprobación del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, con su propio órgano rector equitativo, que se dedicará exclusivamente a apoyar la consecución de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

32. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que promueva los arreglos institucionales y de gobernanza necesarios a fin de que el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad pueda recibir financiación de todas las fuentes, además de asistencia oficial para el desarrollo;

33. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que diseñe y ponga en práctica un ciclo de proyectos con un proceso sencillo y eficaz de solicitud y aprobación que proporcione acceso fácil y eficiente a los recursos del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

34. *Exhorta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a aprobar estas decisiones en la primera reunión del Consejo que resulte posible, para su ratificación en la primera reunión de la Asamblea que resulte posible en 2023;

35. *Pide* que se realicen contribuciones sustantivas inmediatas de todas las fuentes, en consonancia con la Meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

36. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que implique a todos los bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales en el diseño y puesta en práctica del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, con miras a aprovechar los recursos adicionales

provenientes del Fondo y destinados a él y a canalizarlos a través de carteras de biodiversidad nuevas y ya existentes, que deberán estar armonizadas con los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

37. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en relación con el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, así como sobre sus operaciones y desempeño;

38. *Decide* evaluar en sus futuras reuniones los progresos realizados en relación con el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, así como sus operaciones y desempeño, y examinar y adoptar orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al órgano rector al que se hace referencia en el párrafo 31 anterior respecto de las modalidades y el funcionamiento del Fondo;

39. *Decide también* emprender, en su 18ª reunión, una revisión de balance de las operaciones y el desempeño del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad con respecto a su escala, rapidez, accesibilidad y futuros arreglos, y adoptar medidas acordes.

### **Revisión de la Estrategia para la Movilización de Recursos**

40. *Decide* revisar la Estrategia para la Movilización de Recursos en su 16ª reunión con el propósito de armonizarla plenamente con Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y garantizar que proporcione una base sólida para orientar a las Partes y otros actores para la movilización de recursos adecuados, de un modo acorde con la ambición del Marco;

41. *Decide también* explorar el panorama financiero actual con miras a evaluar carencias y superposiciones, y a identificar oportunidades para fortalecer, simplificar y reformar instrumentos ya existentes con el fin de fortalecer el panorama financiero actual para la biodiversidad;

42. *Decide asimismo* explorar propuestas de un instrumento mundial de financiación de la biodiversidad para movilizar recursos procedentes de todas las fuentes conforme a la ambición del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, basándose en la evaluación realizada y las carencias identificadas de acuerdo con el párrafo 41 anterior;

43. *Establece* un Comité Asesor sobre Movilización de Recursos a los efectos de apoyar el fortalecimiento de la Estrategia para la Movilización de Recursos y de poner en práctica las decisiones adoptadas en los párrafos anteriores, sobre la base de los mandatos establecidos en el anexo II de la presente decisión, y de informar al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y posteriormente a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

44. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a presentar información a la Secretaría Ejecutiva sobre su experiencia, buenas prácticas y lecciones aprendidas con la Estrategia para la Movilización de Recursos en relación con su contribución dirigida a facilitar la movilización de recursos inmediata en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y pide a la Secretaría Ejecutiva que recopile esa información para que sea examinada por el Comité Asesor sobre Movilización de Recursos establecido de conformidad con el párrafo 43 anterior;

45. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que considere y elabore más a fondo, según proceda, las recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos a fin de que sean consideradas y adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

46. *Decide* mantener bajo examen la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos en cada reunión de la Conferencia de las Partes, a partir de la 17ª reunión, basándose en el balance mundial, estableciendo un proceso iterativo para facilitar toda adaptación posterior de la estrategia y los arreglos institucionales conexos con la finalidad de permitir la movilización oportuna de recursos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para 2030;

**Actividades de apoyo de la Secretaría Ejecutiva**

47. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:
- a) Establezca un grupo de expertos técnicos con los mandatos dispuestos en el anexo III de la presente decisión en relación con los elementos de presentación de informes financieros del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
  - b) Envíe una notificación a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición invitándolas a considerar, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, si están en condiciones de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados con arreglo al artículo 20 del Convenio y a indicarlo, en ese caso, a la Secretaría Ejecutiva;
  - c) Recopile las indicaciones recibidas conforme al subpárrafo b) anterior para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;
  - d) Preste apoyo a la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos;
  - e) Amplíe su colaboración con la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas con el fin de facilitar y apoyar su labor;
  - f) Continúe e intensifique la colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes con miras a promover aún más las medidas de apoyo para aumentar y armonizar los incentivos con arreglo al artículo 11 del Convenio;
  - g) Continúe e intensifique la colaboración con los mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes, con miras a aprovechar aún más las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos dirigidos a lograr los objetivos de los Convenios de Río y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

*Anexo I*

**ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS  
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y ESTRUCTURA PARA LA FASE I  
(2023-2024)**

**A. Finalidad**

1. La finalidad de esta estrategia es permitir la movilización rápida de recursos y aumentar y armonizar los recursos para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como proporcionar la base para seguir avanzando hacia 2030, con arreglo a la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, de conformidad con el Marco.
2. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación actualizará la Estrategia a fin de tener en cuenta las recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos. La estrategia actualizada se presentará a la Conferencia de las Partes para su consideración y adopción en su 16ª reunión.
3. Movilizará recursos para la aplicación del Convenio, abordando sus tres objetivos de manera equilibrada y acorde con la ambición del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
4. La estrategia estará guiada por lo siguiente:
  - a) La Sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
  - b) Los artículos 20, 21 y 11 del Convenio;
  - c) Financiación procedente de todas las fuentes, de una amplia gama de instrumentos y mecanismos financieros;
  - d) Movilización inmediata de recursos, salvaguardando una visión a largo plazo de las necesidades de recursos financieros;
  - e) Acceso amplio, justo y equitativo a todas las fuentes de financiación para todas las Partes.

**B. Medidas de implementación**

- a) Promover la actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, por ejemplo a través de la NBSAP Accelerator Partnership e iniciativas similares;
- b) Elaborar, actualizar y ejecutar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;
- c) Aumentar el apoyo financiero a la Iniciativa BIOFIN y otras iniciativas relacionadas para apoyar la ejecución de los planes nacionales de financiación de la biodiversidad;
- d) Optimizar las asociaciones entre múltiples interesados;
- e) Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y tecnológica, y transferencia de tecnología.

**C. Objetivos**

**1. Aumentar las corrientes financieras internacionales relacionadas con la biodiversidad y los recursos financieros procedentes de todas las fuentes**

*Recursos nuevos y adicionales*

- a) Aumentar las corrientes de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición:

- i) Cumplimiento de las obligaciones de las Partes que son países desarrollados de proporcionar recursos financieros suficientes, nuevos y adicionales;
  - ii) Consideración por otras Partes de la posibilidad de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados;
  - iii) Aumento de la financiación internacional de la biodiversidad por parte de bancos multilaterales de desarrollo, instituciones financieras internacionales y entidades filantrópicas, en asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, según proceda;
- b) Establecer un Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad que estará abierto a contribuciones de todas las fuentes;
- c) Movilizar recursos internacionales adicionales, en particular:
- i) Aumentando las soluciones financieras innovadoras, como bonos verdes y pagos por los servicios de los ecosistemas, así como elaborando directrices y compartiendo buenas prácticas;
  - ii) A través de entidades filantrópicas y empresas, y aprovechando la financiación privada;
  - iii) A través del mecanismo multilateral para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos<sup>4</sup>;
- d) Mejorar las condiciones y la aplicación de los acuerdos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, por ejemplo, mediante enfoques multilaterales;
- e) Mejorar el acceso al mercado de los productos y servicios basados en la biodiversidad.

## **2. Identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños**

- a) Integrar la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo:
- i) Establecer un nuevo orden de prioridades para las carteras y prácticas de los organismos y bancos de cooperación para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones benéficas, con miras a armonizar las corrientes financieras con los objetivos del Convenio;
  - ii) Aprovechar y ampliar las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos con miras a generar y aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica.
- b) Fortalecer la evaluación de riesgos y el requisito de transparencia en la presentación de informes por parte de los actores financieros y empresariales privados internacionales.
- c) Informar sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos realizados para identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos perjudiciales.

## **3. Aumentar la eficacia del uso de los recursos**

- a) Mejorar las operaciones y las modalidades de acceso del FMAM, por ejemplo, desarrollando sistemas de vía rápida; permitiendo que el Fondo Fiduciario del FMAM esté abierto a contribuciones de todas las fuentes, entre ellas del sector privado y de entidades filantrópicas; y estableciendo arreglos institucionales para el fondo fiduciario en asociación con bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales;

---

<sup>4</sup> Decisión 15/9.

- b) Simplificar las modalidades de acceso a la financiación de la biodiversidad de los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones benéficas;
- c) Aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, así como el seguimiento y la presentación de informes, de la financiación pública y privada relacionada con la biodiversidad en todos los niveles;
- d) Destinar más recursos a los principales asociados en la implementación en los planos regional, nacional y local, y facilitar las asociaciones para garantizar la participación de la comunidad y la obtención de resultados sobre el terreno.
- e) Fortalecer la implicación y la capacidad para acceder a financiación;
- f) Crear sinergias y aprovechar los beneficios secundarios para la diversidad biológica.

#### **4. Aumentar significativamente la movilización de recursos nacionales de todas las fuentes**

##### *Recursos nuevos y adicionales*

- a) Aumentar significativamente el gasto público nacional relacionado con la diversidad biológica;
- b) Emplear, según proceda, la financiación internacional para impulsar la financiación nacional pública y privada de la biodiversidad;
- c) Diseñar e implementar o ampliar los incentivos positivos, en consonancia con otras obligaciones internacionales pertinentes;
- d) Aumentar significativamente el gasto privado nacional, directo e indirecto, relacionado con la biodiversidad;
- e) Desarrollar y aplicar soluciones de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares para la financiación de la biodiversidad, por ejemplo, aplicando y/o ampliando el uso de instrumentos financieros innovadoras, como financiación combinada o bonos verdes/azules;
- f) Mejorar el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado.

#### **5. Identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños**

- a) Integración de la diversidad biológica en los presupuestos públicos: armonizar progresivamente todas las corrientes fiscales y financieras públicas con los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en la medida de lo posible y según proceda;
- b) Integración en el sector privado: garantizar o fomentar, según proceda, la armonización de las corrientes fiscales, privadas y financieras pertinentes con los objetivos del Convenio;
- c) Integración de la diversidad biológica en el sector financiero;
- d) Identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, de conformidad con otras obligaciones internacionales pertinentes;
- e) Fomentar el seguimiento, la evaluación y la divulgación transparente por parte de las instituciones financieras de los riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad de las carteras y operaciones financieras; reducir o eliminar los impactos negativos de las inversiones en los ecosistemas y la biodiversidad;

**6. Aumentar la eficacia y eficiencia del uso de los recursos**

- a) Garantizar la implicación nacional mediante la armonización con los planes nacionales de desarrollo;
- b) Apoyar la coherencia de las políticas creando o mejorando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales y con la sociedad civil;
- c) Mejorar la creación de capacidad, la asistencia técnica y la cooperación tecnológica para la planificación financiera y el uso y gestión eficaces de los recursos;
- d) Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, así como los sistemas nacionales de seguimiento del uso de los recursos;
- e) Crear sinergias y aprovechar los beneficios secundarios para la diversidad biológica.

*Anexo II*

**MANDATO PARA EL COMITÉ ASESOR SOBRE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

**A. Ámbito de trabajo**

1. El Comité Asesor sobre Movilización de Recursos formulará recomendaciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en sus reuniones cuarta y/o quinta sobre el fortalecimiento de la Estrategia para la Movilización de Recursos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y para poner en práctica las decisiones adoptadas en los párrafos 40 a 42 de la presente decisión, a fin de garantizar que proporcionará una base sólida para orientar a las Partes y a otros actores para la movilización de recursos adecuados acordes con la ambición del Marco, basándose, en particular, en las siguientes medidas:

**Actualización de la Estrategia para la Movilización de Recursos conforme a las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión**

a) Reforzar la Estrategia para la Movilización de Recursos armonizándola con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y otras decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, a fin de garantizar la coherencia<sup>5</sup>;

b) Mejorar la base de información sobre las necesidades, carencias y prioridades de financiación;

c) Identificar posibles fuentes adicionales de financiación, reconociendo la necesidad de apoyo de una amplia variedad de fuentes, incluidas fuentes innovadoras.

**Evaluar la eficiencia, la eficacia, las carencias y las superposiciones**

d) Ofrecer una visión general del panorama mundial de financiación de la biodiversidad y determinar qué instituciones, incluidas aquellas de carácter mundial, regional y nacional, están financiando actividades destinadas a combatir la pérdida de diversidad biológica, así como las formas de mejorar la coherencia, la coordinación y las sinergias entre ellas;

e) Evaluar cómo podrían mejorarse los instrumentos, fondos y marcos existentes y la interacción entre ellos, y cómo podrían promoverse, reproducirse o ampliarse aquellos que hayan tenido éxito, a fin de que estén plenamente armonizados con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y le presten un apoyo inmediato;

f) Tener en cuenta los avances en la reforma del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de apoyar la movilización rápida de recursos para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y en particular el proceso para el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y su implementación;

g) Identificar las carencias en el panorama actual de financiación, incluidos los tipos de carencias, como aquellas relativas a la rapidez, las condiciones requeridas, la adecuación y el acceso a la financiación, las carencias prioritarias para las que deben analizarse soluciones, así como las formas más eficaces de abordar dichas carencias.

**Instrumento mundial para la financiación de la biodiversidad**

2. El Comité Asesor sobre Movilización de Recursos elaborará recomendaciones para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en relación con lo siguiente:

---

<sup>5</sup> En particular, las decisiones siguientes: 15/5 relativa al marco de seguimiento, 15/6 relativa a los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, 15/8 relativa a la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica, y 15/9 relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

a) La necesidad de crear un mecanismo de financiación específico para el Convenio sobre la Diversidad Biológica bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, que podría denominarse “Fondo Mundial para la Biodiversidad”, y posibles opciones para ponerlo en funcionamiento;

b) Si el Fondo Fiduciario establecido en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con arreglo a la decisión 15/15 debería denominarse “Fondo Mundial para la Biodiversidad”;

c) Si alguno de los mecanismos de financiación mencionados, u otra alternativa, sería la entidad adecuada para recibir y desembolsar los ingresos generados por el mecanismo establecido con arreglo a la decisión 15/9;

## **B. Modalidades**

1. El Comité Asesor se compondrá de la siguiente manera: se invitará a participar a un máximo de diez (10) representantes específicos por región y a diez (10) representantes de organizaciones e iniciativas pertinentes, así como a diez (10) representantes de los interesados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, preservando el equilibrio entre las regiones y procurando un equilibrio de género.

2. El Comité elegirá a dos copresidentes de entre sus miembros.

3. El Comité realizará su trabajo por medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en forma presencial, reuniéndose al menos dos veces durante el período entre sesiones con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

4. El Comité recurrirá a distintas fuentes de información, como estudios y diálogos, así como a la experiencia adquirida en otros acuerdos ambientales multilaterales, y tendrá en cuenta las aportaciones recibidas sobre la experiencia con la Estrategia para la Movilización de Recursos a fin de iniciar rápidamente la movilización de recursos;

5. Se podrá invitar a otros Gobiernos, observadores y/o expertos podrán ser invitados a participar en las reuniones o partes de estas a discreción de los copresidentes.

6. El resultado de esta labor será presentado por los copresidentes como recomendaciones del Comité Asesor al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, con miras a su adopción por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

*Anexo III*

**MANDATO PARA EL GRUPO DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS**

1. La labor del Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros se centrará en lo siguiente:

a) Identificar metadatos e información detallados, incluidas las necesidades de creación de capacidad de seguimiento, subsanar las carencias de indicadores para los objetivos y metas pertinentes para la movilización de recursos, en particular para el gasto público y las inversiones privadas, y otras metas pertinentes para la movilización de recursos, en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>6</sup>, teniendo en cuenta las metodologías y normas existentes que se han elaborado, incluidos los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales y el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica elaborado bajo los auspicios de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;

b) Proporcionar asesoramiento técnico y elaborar orientaciones sobre el seguimiento de la movilización de recursos, incluida la implementación de indicadores, en particular asesoramiento sobre el uso de definiciones de indicadores armonizadas y acordadas, mejores prácticas para el seguimiento y el intercambio de datos nacionales, y asesoramiento científico y técnico sobre la mejora de los indicadores o la adición de nuevos indicadores en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos los indicadores pertinentes para el sector privado y otros interesados, los elementos de los informes nacionales y la plantilla de presentación de informes nacionales relacionada, teniendo en cuenta el sistema de presentación de informes nacionales pertinente;

c) Recomendar una plantilla de presentación de informes nacionales sencilla y normalizada, o el uso de un sistema de presentación de informes existente, con la finalidad de recopilar y presentar informes sobre datos comparables acerca de la financiación para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de todas las fuentes, incluidos sus niveles y tendencias;

d) Proporcionar orientación a las Partes sobre formas de subsanar las carencias de datos de manera eficiente, reconociendo las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo para elaborar herramientas de información y acceder a ellas;

e) Proporcionar asesoramiento sobre la capacidad, las carencias y las necesidades existentes en materia de desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología y necesidades de financiación relacionadas con el seguimiento y la presentación de informes financieros.

2. El Grupo de Expertos Técnicos tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La labor y experiencia anteriores del Convenio en relación con la presentación de informes financieros, incluido el trabajo del Grupo de Expertos, y otros programas de trabajo pertinentes relativos a indicadores y seguimiento;

b) Planes nacionales de financiación o instrumentos similares;

c) Las normas y el desarrollo de estadísticas en el marco del foro intergubernamental de la Comisión de Estadística;

d) Presentación de informes relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

e) La labor y experiencia anteriores de otros marcos de seguimiento pertinentes en los planos mundial, regional y nacional, acuerdos ambientales multilaterales y sistemas de conocimientos, incluida la

---

<sup>6</sup> Se refiere al objetivo y las metas que figuran en el primer proyecto de marco mundial de la diversidad biológica, que figura en el documento CBD/WG2020/3/3.

labor de la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

3. El Grupo de Expertos Técnicos contribuirá a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se estableció con la finalidad de asesorar sobre la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de conformidad con el párrafo 6 del mandato de ese grupo<sup>7</sup>, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico. El grupo estará compuesto por expertos técnicos en estadísticas de financiación de la biodiversidad de entre las Partes, así como observadores y otras organizaciones pertinentes.

4. El Grupo de Expertos Técnicos elegirá dos copresidentes de entre sus miembros.

5. El Grupo de Expertos Técnicos coordinará su labor estrechamente con el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a fin de evitar superposiciones en sus mandatos y duplicación de trabajos.

6. El Grupo de Expertos Técnicos llevará a cabo su labor principalmente por medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, también se reunirá en forma presencial, de ser posible, al menos dos veces durante el período entre sesiones.

7. El Grupo de Expertos Técnicos deberá establecerse e iniciar su labor inmediatamente después de la primera reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Informará sobre su labor, por conducto del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que se celebren con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

---

---

<sup>7</sup> Decisión 15/5.